



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160- 2022-MPP/GM

Paita, 05 de mayo del 2022.

VISTO: El expediente N° 000163-2022-MPP/SL, que contiene el Informe N° 0894-2022/MPP-GAF-SGL de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística, respecto a modificación del PAC Versión IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2022-MPP/GM de fecha 18 de enero del 2022, se aprueba el “Plan Anual de Contrataciones 2022”, correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial de Paita, incluyendo 22 (veintidós) ítems.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 establece que: Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6. de la VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, el numeral 7.7. de la VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Inc. 7.7.1 establece que: Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad y Inc. 7.7.2, señala: El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante el documento del visto, la Ing. Gissela Emperatriz López Alva – Subgerente de Logística informa al Gerente de Administración y Finanzas – Lic. Joe Roberto Villegas Salazar, que resulta necesario la inclusión y exclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2022, de los procesos de selección que a continuación se detalla:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

INCLUSIÓN:

ITEM NRO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN(S)	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
29	2471859: "REHABILITACIÓN DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"	CONSULTORIA DE OBRA	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	103,014.68	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
30	"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 6.270 KM EN CAMINO VECINAL. EN EMP. P1103- YACILA-DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA"	CONSULTORIA DE OBRA	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	183,658.76	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Proveído S/N de fecha de recepción 29 de abril del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal continuar trámite de emisión de acto resolutivo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha de recepción 04 de mayo del 2022, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar acto administrativo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Paíta para el ejercicio 2022, incluyendo al Plan Anual de Contrataciones 2022, el ítem 29 y 30 conforme se detalla a continuación:

ITEM NRO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN(S)	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
29	2471859: "REHABILITACIÓN DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"	CONSULTORIA DE OBRA	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	103,014.68	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
30	"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 6.270 KM EN CAMINO VECINAL. EN EMP. P1103- YACILA-DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA"	CONSULTORIA DE OBRA	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	183,658.76	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la inclusión.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
[Handwritten Signature]
Abelardo Tulo Gonzales Alcedo
GERENTE MUNICIPAL

www.munipaipa.gob.pe /munidepaipa
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

